



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1387/2018/068

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN CD N° 1387/2018/058 POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL ESTUDIANTE ARTURO DANIEL DUARTE FLEITAS, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE EL TERCER EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA CÁLCULO 4, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE DESIGNA JUEZ SUMARIANTE"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de noviembre de 2018.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56º y 233 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1387/2018/058, por la cual se dispone la instrucción de Sumario Administrativo al estudiante Arturo Daniel Duarte Fleitas, en averiguación y esclarecimiento de las irregularidades detectadas durante el tercer examen final de la asignatura Cálculo 4, de la facultad de ingeniería de la universidad nacional de asunción y se designa juez sumariante.
- Las irregularidades detectadas durante el desarrollo del Examen Final de la asignatura Cálculo 4.
- La Resolución N° 555/2014 "Por la cual se aprueba el Régimen Normativo de faltas disciplinarias, sanciones y sus aplicaciones a Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Memorándum N° 288/18 del Ing. Carlos Sauer Ayala Director Académico, dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería.
- El Memorándum AJ N° 090/2018 por la cual se remite el Dictamen de la Asesoría Jurídica.
- El Acta N° 1387/2018 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "*Son atribuciones del Consejo Directivo: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones*".

Que, así también es menester dar cumplimiento a lo dispuesto en su Artículo 233 "*Los reglamentos que establecerán el régimen de las sanciones y su aplicación, en casos de incumplimiento de los deberes, las obligaciones y las Responsabilidades, serán con arreglo a los principios y las características que se enuncian: inc. a, b, c y d*"

Que, de acuerdo a los antecedentes estudiados, se ha verificado que por medio de un Acta de fecha 20 de setiembre del corriente año, labrada en presencia del Ing. Carlos Sauer, Ing. David Fretes Esquivel y el estudiante Arturo Duarte, se deja registrado lo acontecido durante el tercer examen final de la asignatura Cálculo 4.

Que, el accionar del estudiante Arturo Daniel Duarte Fleitas, podría enmarcarse como Fraude Académico según Resolución N° 555/2014 "Por la cual se aprueba el Régimen Normativo de faltas disciplinarias, sanciones y sus aplicaciones a Docentes y Estudiantes de la FIUNA",

Que, se establece la necesidad de instruir un Sumario Administrativo para la aplicación de determinadas sanciones.

Que, la Abg. Andrea González Bernal, Asesora Jurídica de la FIUNA, ha emitido un dictamen, recomendando un sumario administrativo que permita dilucidar las circunstancias de lo acaecido durante el desarrollo de dicho examen.

Que, en consecuencia, deben realizarse las investigaciones administrativas que permitan dilucidar la conducta del Est. Arturo Daniel Duarte Fleitas, a los efectos de calificar la responsabilidad del mismo y recomendar, en caso que corresponda, la aplicación de sanciones, todo ello conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la Institución.

Que se ha constatado un error involuntario en la redacción del tercer párrafo del Considerando de la Resolución CD N° 1387/2018/058, en atención a que el Prof. Ing. Rubén Zárate no se encontraba presente al momento de la redacción del acta en el cual se ha registrado lo acontecido durante el tercer examen final de la asignatura Cálculo 4.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1387/2018/068

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN CD N° 1387/2018/058 POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL ESTUDIANTE ARTURO DANIEL DUARTE FLEITAS, EN AVERIGUACIÓN Y ESCLARECIMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE EL TERCER EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA CÁLCULO 4, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE DESIGNA JUEZ SUMARIANTE”

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto aprobar el dictamen de la Asesoría Jurídica, según consta en Acta N° 1387/2018 de Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2018.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) Rectificar el tercer párrafo del Considerando de la Resolución CD N° 1387/2018/058, por la cual se dispone la instrucción de Sumario Administrativo al estudiante Arturo Daniel Duarte Fleitas, en averiguación y esclarecimiento de las irregularidades detectadas durante el tercer examen final de la asignatura Cálculo 4, de la facultad de ingeniería de la universidad nacional de asunción y se designa juez sumariante, quedando redactado de la siguiente manera:

- Que, de acuerdo a los antecedentes estudiados, se ha verificado que por medio de un Acta de fecha 20 de setiembre del corriente año, labrada en presencia del Ing. Carlos Sauer, Ing. David Fretes Esquivel y el estudiante Arturo Duarte, se deja registrado lo acontecido durante el tercer examen final de la asignatura Cálculo 4.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano